



ORDEN de 27 de marzo de 2023 por la que se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo. (2023050076)

Las relaciones de puestos de trabajo (RPT) constituyen el instrumento técnico normalizado a través de las cuales las Administraciones Públicas ordenan, planifican, racionalizan y determinan la dotación de los recursos humanos de los que disponen para cumplir con la prestación de los servicios encomendados. Mediante ellas se precisan también los requisitos exigidos para el desempeño de cada puesto, así como sus características.

El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que "las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos".

En este mismo sentido, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 33 que las relaciones de puestos de trabajo son el principal instrumento técnico mediante el cual las Administraciones Públicas ordenan sus puestos de trabajo, de acuerdo con los criterios de eficacia, eficiencia y racionalidad organizativa, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante la presente orden se procede a la modificación de varios puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral del organismo autónomo Servicio Extremeño Público de Empleo, entre los cuales, principalmente, destaca la creación del puesto denominado "Jefe/a de Sección de Coordinación de Unidades y Programas", adscrito a la Gerencia Provincial de Badajoz.

De este modo, la estructura de dicho órgano se adapta a las necesidades surgidas actualmente, permitiéndole asumir, a través del puesto creado, funciones de marcado contenido técnico que, hoy en día, no pueden ser desempeñadas con los recursos existentes, entre las que se encuentran las relacionadas con la dirección y organización de un centro de innovación de la orientación y la prospección de empleo, cuya apertura está prevista en un futuro inmediato.

Por otra parte, los apartados 1 y 2 del artículo 1 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, establecen que el órgano competente para su aprobación es el Consejo de Gobierno. No obstante, corresponderá al titular de la Consejería de Hacienda y



Administración Pública aprobar su modificación puntual en los supuestos que se determinan en el artículo 2, siempre que no se superen los límites establecidos en el apartado 5 del artículo 1 del mencionado decreto.

Resulta asimismo de aplicación el artículo 3 del Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo; siendo además requisitos de la tramitación el estudio e informe previos de la Comisión Técnica a que se refiere el artículo 5 del referido texto legal y la negociación con las Centrales Sindicales en aquellas materias que sean objeto de negociación colectiva conforme a la normativa vigente.

En su virtud, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 94/1998, de 21 de julio, seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo, previo estudio e informe de la Comisión Técnica de las Relaciones de Puestos de Trabajo, habiendo sido objeto de negociación en las mesas correspondientes de la Junta de Extremadura, con el correspondiente informe favorable en materia presupuestaria sobre el alcance económico de los cambios y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO:

Primero. Creación de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo I para la creación de los puestos de trabajo que en el mismo se incluyen.

Segundo. Amortización de puestos de trabajo de personal funcionario.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo II, para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Tercero. Amortización de puestos de trabajo de personal laboral.

Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal laboral del Servicio Extremeño Público de Empleo, según figura en el anexo III para la amortización del puesto de trabajo que en el mismo se incluye.

Cuarto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**Quinto. Impugnación.**

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma en el Diario Oficial de Extremadura, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo correspondiente a la sede del citado órgano administrativo o el que corresponda al domicilio del demandante, en el plazo de dos meses a contar igualmente desde el día siguiente al de la publicación, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 27 de marzo de 2023.

La Vicepresidenta Primera y Consejera
de Hacienda y Administración Pública,
PILAR BLANCO-MORALES LIMONES



ANEXO I

Creaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
Centro Directivo....: 4108110		GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Título	Titulación			Gr.	Subgr.

ADMINISTRACION GENERAL

S 16 D.1 IR N C2 C

4108110
43394910/AUXILIAR DE ADMINISTRACION
BADAJOZ

4294510
43392810/J. SEC. DE COORD. UNIDADES Y PROGRAMAS
BADAJOZ

25 2.1 IDFR S A1A2 C

EMPLEO JURIDICA
CIENCIAS ECONOMICAS Y/O EMPRESARIALES
ADMINISTRACION GENERAL
ADMINISTRACION GENERAL
RELACIONES LABORALES
DIPLOMADO/A EN EMPRESARIALES
EMPLEO
EXP. 2 AÑOS EN POLITICAS ACTIVAS
DE EMPLEO

EXP. GESTION DE PERSONAL
EXP. EN ORIENTACION Y PROSPECCION LABORAL

ANEXO II

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACION Y EMPLEO											
Centro Directivo....: 4108110		GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones		
								Título	Titulación			Gr.	Subgr.

ADMINISTRACION GENERAL
EMPLEO
ADMINISTRACION GENERAL
EXP. 2 AÑOS EN GESTION ADMINISTRATIVA

24 2.2 IDR S A2C1 C

4252910
42598110/J. SEC. DE ASUNTOS GENERALES
BADAJOZ

EXP. GESTION DE PERSONAL
EXP. EN GESTION ECONOMICA



ANEXO III

Amortizaciones puestos de trabajo Personal Laboral

Consejería.....: 4215410		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO											
Centro Directivo....: 4108110		GERENCIA PROVINCIAL DE BADAJOZ											
Unidad / Código	Categoría / Denominación	Ubicación / C. Trabajo	H O R	Especi/ Caract.	Jornada/ Tip. Tem	P R R	G R V	N I V	C A T	Requisitos		Méritos	Observaciones
										Titulación	Otros		

3963610
 1017042 ESPECIALISTA DE OFICIO BADAJOZ
 GERENCIA PROVINCIAL
 C III 18 1805 ESPECIALISTA DE OFICIO-
 ILUMINAC Y SONIDO